

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA, EN SESIÓN EFECTUADA EL DÍA JUEVES 30 DE ABRIL DE 2020

C-Doc-2020-105.-Aprobación del acta digital de la sesión celebrada por la Comisión de Docencia.

APROBAR el Acta digital de la sesión celebrada por la Comisión de Docencia el día 07 de abril de 2020.

C-Doc-2020-106.- Informe final de estudios de doctorales del Ms. Javier Alejandro Tibau Benítez, becario de Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

CONOCER el informe final de estudios de doctorales del **Ms. Javier Alejandro Tibau Benítez**, becario de Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, quien realizó estudios en el programa doctoral en el área de Computer Science and Applications, Virginia Tech, Estados Unidos, según memorando Nro. MEM-FIEC-0123-2020, del 22 de abril de 2020, suscrito por Katherine Chiluzza García, Ph.D., Decana de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación.

C-Doc-2020-107.- Extensión del contrato de beca a favor del MBA. Daniel Alejandro Sánchez Loor, becario de Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas para culminar sus estudios doctorales.

Considerando el oficio **No. ESPOL-FCSH-OFC-0447-2019** de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, con fecha 30 de agosto de 2019, en el que solicitan la extensión del contrato de beca para el **MBA. Daniel Alejandro Sánchez Loor**, becario de Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, para culminar sus estudios doctorales, y con base en el informe No. **ESPOL-DP-OFC-0084-2020** con fecha 09 de abril de 2020, suscrito por Carla Valeria Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la extensión del contrato de beca al **MBA. Daniel Alejandro Sánchez Loor, becario de Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas**, desde el 14 de septiembre de 2019 hasta el 13 de septiembre de 2020 y a la Unidad Académica, seguir este caso a través de los informes del becario.

En relación a los pagos de la beca, el MBA. Sánchez no podrá seguir recibiendo estos pagos, dado que ya se cumplió con el período máximo de 4 años finalizado en septiembre de 2019.

C-Doc-2020-108.- Extensión de licencia a favor de la Ing. Patricia Ximena Chávez Burbano, profesora titular de Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación para culminar sus estudios doctorales.

Considerando el memorando **No. MEM-FIEC-0104-2020** de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con fecha 07 de abril de 2020, en el que solicitan la extensión de licencia a tiempo completo con el 50% de la remuneración unificada (RMU) a favor de la Ing. **Patricia Ximena Chávez Burbano**, profesora titular de la Facultad de Electricidad y Computación para culminar sus estudios doctorales y con base en los informes **No. DP-MEM-008-2020** y **DP-MEM-009-2020**, con fechas 08 y 09 de abril de 2020, respectivamente, suscrito por Carla Valeria Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la extensión de licencia a tiempo completo con el 50% de la remuneración unificada (RMU) a favor de la Ing. **Patricia Ximena Chávez Burbano**, profesora titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación para culminar sus estudios **desde el 11 de abril de 2020 hasta el 22 de septiembre de 2020.**

C-Doc-2020-109.- Extensión de licencia a favor del Ing. Ignacio Marín García, profesor titular de Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación para culminar sus estudios doctorales.

Considerando el memorando **No. MEM-FIEC-0111-2020** de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con fecha 13 de abril de 2020, en el que solicitan la extensión de licencia a tiempo completo con el 50% de la remuneración unificada (RMU) a favor del Ing. Ignacio Marín García, profesor titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación para culminar sus estudios doctorales, y con base en el informe **No. DP-MEM-0014-2020** con fecha 23 de abril de 2020, suscrito por Carla Valeria Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la extensión de licencia a tiempo completo con el 50% de la remuneración unificada (RMU) a favor del Ing. **Ignacio Marín García**, profesor titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación para culminar sus estudios **desde el 12 de abril 2020 hasta el 22 de septiembre 2020**.

C-Doc-2020-110.- Diseño del Programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM.

Considerando el informe favorable de Carla Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, en oficio **Nro. ESPOL-DP-OFC-0087-2020** del 20 de abril de 2020, respecto a la evaluación con los indicadores establecidos por la Senescyt, la guía para la Presentación de Proyectos de Programas de Posgrados y el Reglamento de Postgrado de la ESPOL, al diseño del programa de “**MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL**”, presentado por la Máster Nadia Magaly Flores Manrique, Coordinadora del Programa, la Comisión de Docencia **acuerda:**

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** el diseño del programa de **MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL**, perteneciente a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, para su posterior envío al Consejo de Educación Superior, CES.

C-Doc-2020-111.- Lineamientos de Transición de la Maestría en Economía y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas FCSH.

En atención a la resolución **R-CD-FCSH-011-2020** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, en la que se aprueban los Lineamientos de Transición de la Maestría en Economía y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas FCSH, según oficio Nro. **OFI-ESPOL-FSCH-OFC-0208-2020** del 21 de abril del presente año, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por M.Sc. María Elena Romero Montoya, Decana de la FCSH, con base en el informe **ESPOL-DP-OFC-0089-2020**, suscrito por Carla Valeria Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** los **Lineamientos de Transición de la Maestría en Economía y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas FCSH**, de acuerdo con lo detallado:

**Rediseño de Programas de Postgrado
Lineamientos de Transición de la Maestría en Economía y
Dirección de Empresas**

Con base en el Reglamento de Régimen Académico (RRA) Expedido por el Consejo de Educación Superior (CES) el 27 de febrero de 2019, el cual entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del CES, el 21 de marzo de 2019, el Vicerrectorado Académico desarrolló la propuesta de rediseño de los programas de postgrado de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, los cuales se presentaron al Consejo Politécnico para la respectiva aprobación. El Reglamento indica lo siguiente:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. - A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, si las IES rediseñan sus carreras o programas antes de la culminación de su vigencia, para adecuarse a este instrumento reglamentario, haciendo ajustes que impliquen cambios sustantivos, será necesaria una nueva aprobación por parte del CES. En caso de aprobación, a partir de ese momento se iniciará un nuevo periodo de vigencia de la carrera o programa.”

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA. - A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por una única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES. No obstante, las IES actualizarán los proyectos de carreras o programas y los remitirán al CES para su registro. A partir de este proceso, se iniciará un nuevo período de vigencia de acuerdo

con lo establecido en el presente Reglamento.

En este caso, implementarán un proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas conforme este Reglamento, siempre y cuando no se afecten los derechos de los estudiantes.

Este proceso garantizará lo siguiente:

- a) Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales;*
- b) Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados;*

c) Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad; y,

d) Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que las IES, en el marco de su autonomía responsable, apliquen mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores.

La presente disposición será aplicada por las IES dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento.”

En virtud del rediseño dispuesto en la disposición transitoria tercera del RRA del CES, el Consejo Politécnico considera necesario realizar un proceso de transición, y de acreditación u homologación de las asignaturas, módulos o equivalentes, para el caso de las maestrías de la ESPOL que lo requiera, a efecto de garantizar de forma planificada, flexible y transparente la transición a los programas con ajuste curricular.

Cada coordinación de postgrado, según corresponda, deberá presentar las reglas de transición para la malla rediseñada, la cual será aprobada por el Vicerrectorado Académico, previa aprobación del Consejo Directivo de la Unidad Académica e informe del Decanato de Postgrados de la ESPOL, conforme a las normas de la ESPOL y en particular los LINEAMIENTOS PARA LA HOMOLOGACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO Y POSGRADO EN LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL – 4338.

Los lineamientos de transición que elaboren las Unidades Académicas considerarán seis (5) criterios:

Garantizar que en el rediseño de programas se hayan identificado los contenidos esenciales que permitirán alcanzar los resultados y objetivos de aprendizaje declarados en el programa anterior.

Reconocer, con base en procesos de convalidación o acreditación, las asignaturas aprobadas por los estudiantes.

Promover que los estudiantes de postgrado cursen todas las asignaturas necesarias para adquirir los conocimientos y desarrollar las destrezas que requieren, para desempeñarse en su ámbito profesional.

Garantizar la terminación de los estudios de los estudiantes dentro de los plazos que correspondan, de acuerdo con su avance en el programa y rendimiento académico.

Procurar que las asignaturas sean acreditadas, en lo posible, dentro de la misma unidad de organización curricular (unidad de formación disciplinar avanzada, unidad de investigación, unidad de titulación).

Primera regla

Una vez contemplados todos los criterios, las asignaturas aprobadas por los estudiantes de programas de postgrado que no correspondan con las asignaturas de la malla curricular rediseñada 2020, serán convalidadas o acreditadas con base en la siguiente tabla:

TABLA DE CONVALIDACIONES / ACREDITACIONES – MAESTRÍA EN ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MEDE)				
CÓDIGO	ASIGNATURAS MALLA CURRICULAR ANTERIOR	CONVALIDA (C) ***** ACREDITA (A)	CÓDIGO	ASIGNATURAS MALLA CURRICULAR NUEVA
ICHE001883	HERRAMIENTAS PARA ANÁLISIS I	C	ESPOL01109	INTRODUCCIÓN A LOS MÉTODOS ESTADÍSTICOS PARA CIENCIAS SOCIALES
ICHE001909	MICROECONOMÍA I	C	ESPOL01130	ECONOMÍA GERENCIAL
ICHE002006	GERENCIA DE MERCADEO	C	ESPOL01132	GERENCIA DE MERCADEO
ICHE001982	GESTION DEL TALENTO HUMANO	C	ESPOL01139	GESTION DEL TALENTO HUMANO
ICHE002063	EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRIVADOS	C	ESPOL01048	EVALUACION DE PROYECTOS
ICHE001909	MACROECONOMÍA I	C	ESPOL01244	MACROECONOMÍA PARA NEGOCIOS
ICHE001925	TOPICOS DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	C	ESPOL01245	TOPICOS DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL
ICHE002030	FINANZAS CORPORATIVAS	C	ESPOL01294	FINANZAS CORPORATIVAS
ICHE001974	INVESTIGACIÓN APLICADA	C	ESPOL01247	INVESTIGACION APLICADA
ICHE002055	ESTRATEGIA Y TOMA DE DECISIONES	C	ESPOL01370	ESTRATEGIA Y LIDERAZGO

Segunda regla

La nota de convalidación será la nota del módulo aprobado.

Tercera regla

Mientras dure el proceso de transición, en caso de que un estudiante repruebe una materia, deberá tomar y aprobar una materia con contenido similar en la facultad, universidad u otra IES.

Cuarta regla

Los estudiantes de cohortes anteriores que hayan reprobado materias o todavía tienen materias pendientes de la malla antigua, deberán culminar la malla vigente al momento de su ingreso tomando cursos con contenido similar dentro de la facultad, universidad u otra IES.

Disposiciones Generales:

1.- El Coordinador(a) del programa en coordinación con los directivos de la Unidad Académica, serán responsables de explicar el alcance del rediseño y difundir los lineamientos de transición a los estudiantes del programa. Los

estudiantes deberán poner de manifiesto por escrito, su aceptación o no, con relación al rediseño curricular informado.

2.- Para casos especiales no descritos en estos lineamientos, el estudiante deberá presentar la solicitud respectiva dirigida al Subdecano de su Unidad Académica, para el análisis y posterior consideración en el Consejo Directivo.

C-Doc-2020-112.- Reformas a los lineamientos para la homologación y acreditación de estudios de grado y posgrado.

Se conoce la propuesta sobre la modificación de la **Reformas a los lineamientos para la homologación y acreditación de estudios de grado y posgrado**, presentación realizada por la Ab. Sandra Cabrera Solórzano, Asesora del Vicerrectorado Académico.

REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS PARA LA HOMOLOGACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO Y POSGRADO EN LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL – 4338

LINEAMIENTOS PARA LA HOMOLOGACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO Y POSGRADO - 4338	PROPUESTA DE REFORMA
	<p>1. En el contenido de los LINEAMIENTOS PARA LA HOMOLOGACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO Y POSGRADO:</p> <p>Donde diga: “materias, cursos o sus equivalentes”</p> <p>Deberá decir: “asignaturas, cursos o equivalentes”</p>
<p>De conformidad con lo dispuesto en los artículos, 62, 63 y 64 del Reglamento de Régimen Académico, expedido por el CES, el Vicerrectorado Académico, establece los siguientes lineamientos generales que se aplicaran para el reconocimiento u homologación de estudios en la Escuela Superior Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL</p>	<p>2. Reemplazar el párrafo inicial de los LINEAMIENTOS PARA LA HOMOLOGACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO Y POSGRADO, por el siguiente:</p> <p><i>“De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico, expedido por el CES, el Consejo Politécnico, establece los siguientes lineamientos generales que se aplicaran para el reconocimiento u homologación de estudios en la Escuela Superior Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL”</i></p>



<p>1.1. Definiciones.- Se considerarán las siguientes definiciones:</p> <p>a) Acreditación.- Es el proceso de reconocimiento de créditos u horas académicas cursadas y aprobadas, que la ESPOL aplica en casos excepcionales, tales como procesos de transición, reformas o actualizaciones curriculares, o planes de evacuación, para procurar la continuidad de los estudios de los estudiantes en la Institución.</p> <p>b) Homologación de estudios.- Se entiende por homologación de estudios, la transferencia de horas o créditos académicos de materias, cursos o sus equivalentes aprobados en el país o en el extranjero, y de conocimientos validados mediante examen.</p> <p>c) Materias, cursos o equivalentes, homologadas o convalidadas.- Aquellas declaradas como aprobadas luego de un proceso de homologación o convalidación.</p> <p>d) Materias, cursos o equivalentes, acreditadas.- Declaradas como aprobadas luego de un análisis realizado dentro de un proceso de transición, dado por reformas o actualizaciones curriculares.</p>	<p>3. Eliminar el numeral 1.1. Definiciones.- ...</p>
<p>1.2.1. Análisis comparativo de contenidos.- Consiste en la transferencia de las horas de una o más materias, cursos o sus equivalentes aprobados en una institución de educación superior, a través del análisis de correspondencia del micro currículo; la referida correspondencia deberá ser de al menos el 80% del contenido, y carga horaria de una o más materias, cursos o sus equivalentes de la carrera o programa receptor.</p> <p>Este mecanismo de homologación, se aplicará únicamente en el caso de los estudios realizados en otras instituciones de educación superior (IES) del Ecuador que tengan la misma categoría o nivel de la ESPOL.</p>	<p>2. Reemplazar el numeral 1.2.1, por el siguiente texto:</p> <p><i>“1.2.1. Análisis comparativo de contenidos.- Consiste en la transferencia de horas y/o créditos mediante la comparación de contenidos del micro currículo; siempre que el contenido, profundidad y carga horaria del curso, asignatura o su equivalente, sean al menos equivalentes al ochenta por ciento (80%) de aquel de la entidad receptora.</i></p> <p><i>Esta forma de homologación, sólo podrá realizarse hasta cinco (5) años después de la aprobación de la asignatura, curso o equivalente.</i></p> <p><i>Este mecanismo de homologación, se aplicará únicamente en el caso de los</i></p>

<p>En lo que corresponde a las instituciones de educación superior extranjeras, se aplicará únicamente la homologación de estudios aprobados en las IES extranjeras que se encuentren en el listado publicado por la SENESCYT de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior.</p>	<p><i>estudios realizados en otras instituciones de educación superior (IES) nacionales o extranjeras, ubicadas dentro de las primeras mil universidades del QS World University Ranking, a la fecha de presentación de la solicitud."</i></p>
<p>1.2.2. Validación de conocimientos.- Consiste en la validación de los conocimientos de las materias, cursos o equivalentes, de la respectiva carrera o programa, ya sea de manera individual o acumulativa, a través de una evaluación que puede ser teórica o teórico/práctica conforme lo establecido por la ESPOL.</p> <p>La validación de conocimientos aplica siempre y cuando el estudiante haya aprobado todos los prerrequisitos tanto directos (materia/s inmediata/s anterior/es) como indirectos y correquisitos, para solicitar el examen de la materia de su interés.</p> <p>No aplica la homologación por validación de conocimientos, en el caso de las materias, cursos o sus equivalentes de las carreras del campo de la salud, tampoco se aplica para materias que el estudiante haya reprobado previamente en la ESPOL.</p> <p>La validación de conocimientos se aplica obligatoriamente para homologación de estudios de quienes hayan cursado o culminado sus estudios mayores a 5 años en la ESPOL, previa solicitud del interesado.</p> <p>En el caso de las maestrías y especializaciones (excepto especializaciones del campo de la salud, maestrías de investigación y doctorados), las Unidades Académicas determinarán las materias, cursos o sus equivalentes que pueden ser homologadas mediante el mecanismo de validación de conocimientos,</p>	<p>3. En el numeral 1.2.2. Validación de conocimientos:</p> <p><u>Agregar el siguiente párrafo</u></p> <p><i>"Las asignaturas, cursos o equivalentes que conforman la Unidad de integración curricular de tercer nivel o la Unidad de Titulación de cuarto nivel, no son susceptibles de homologación."</i></p>

<p>excepto aquellas que conforman la Unidad de Titulación.</p>	
<p>1.3. Presentación de solicitudes de Homologación.- Las solicitudes de homologación de estudios se presentarán conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Las solicitudes para homologación por validación de conocimientos, deberán ser presentadas en la Secretaría Técnica Académica (STA) o a través de los medios electrónicos establecidos por la Institución, hasta el último día de clases previo al inicio de la primera evaluación de cada término académico en el caso del nivel de grado;</p> <p>b) Las solicitudes para homologación por análisis comparativo de contenidos, podrán ser presentadas en la STA en cualquier fecha hábil.”</p> <p>En el caso de Posgrados las solicitudes se entregan en la Unidad Académica.</p> <p>Las solicitudes para homologación de estudios aplican únicamente para primera matrícula y por una sola ocasión en cada materia, curso o su equivalente.</p> <p><i>(Numeral reformado mediante Resolución Nro. 18-09-417, adoptada por el Consejo Politécnico en sesión desarrollada el 06 de septiembre de 2018)</i></p>	<p>4. En el numeral 1.3.- Presentación de solicitudes de Homologación.-(...), realizar las siguientes modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El literal a) del numeral 1.3, a continuación de la frase: “... primera evaluación de cada término académico”, agregar la palabra “ordinario”. • A continuación del último párrafo del numeral 1.3.- Presentación de solicitudes de Homologación.- (...), agregar el siguiente párrafo: <p><i>“El Vicerrector Académico de la ESPOL, con base en la resolución del Consejo Directivo de la Unidad Académica que corresponda, aprobará o negará las homologaciones de estudios solicitadas, previo el análisis respectivo.</i></p>
<p>2.1. Acreditación de materias, cursos o sus equivalentes.- Durante los procesos de transición, reformas o actualizaciones curriculares, o planes de evacuación las Unidades Académicas podrán incorporar los lineamientos aplicables para la acreditación de materias que permitan el reconocimiento de los estudios previos de los estudiantes, con la finalidad de que culminen sus estudios conforme a sus respectivos avances en la oferta académica original de su carrera asegurando los derechos de los estudiantes determinados en la Ley Orgánica de Educación Superior - LOES.</p>	<p>4. Reemplazar el numeral 2.1. por el siguiente texto:</p> <p>2.1. Acreditación de asignaturas, cursos o sus equivalentes.- Durante los procesos de transición, reformas o actualizaciones curriculares, planes de evacuación o reconocimiento de asignaturas complementarias las Unidades Académicas podrán incorporar los lineamientos aplicables para la acreditación de materias que permitan el reconocimiento de los estudios previos de los estudiantes, con la finalidad de que culminen sus estudios conforme a sus respectivos avances en la oferta académica original de su carrera asegurando los derechos de los</p>

<p>Para los estudiantes de carreras en evacuación o de programas de posgrado no vigentes habilitados para registro de títulos, las unidades académicas podrán planificar el dictado de materias, cursos o sus equivalentes en la modalidad de tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico. En el nivel de grado, las unidades académicas deben considerar las condiciones y plazos detallados en los respectivos planes de evacuación.</p> <p><i>(Numeral reformado mediante Resolución Nro. 18-09-417, adoptada por el Consejo Politécnico en sesión desarrollada el 06 de septiembre de 2018)</i></p>	<p><i>estudiantes determinados en la Ley Orgánica de Educación Superior - LOES.</i></p> <p><i>Para los estudiantes de carreras en evacuación o de programas de posgrado no vigentes habilitados para registro de títulos, las unidades académicas podrán planificar el dictado de asignaturas, cursos o sus equivalentes en la modalidad de tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico. En el nivel de grado, las unidades académicas deben considerar las condiciones y plazos detallados en los respectivos planes de evacuación.</i></p> <p>Los cursos que tomen los estudiantes del nivel de grado de la ESPOL en las plataformas Coursera, EdX y Miriadax, en los campos de las artes y las humanidades con una duración mínima de 28 horas, son susceptibles de acreditación como asignaturas complementarias para el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mallas curriculares.</p> <p>Las solicitudes de acreditación de asignaturas complementarias podrán ser presentadas en la STA en cualquier fecha hábil.</p> <p>El Decanato de Grado será responsable del análisis y aprobación de las solicitudes de acreditación de las asignaturas complementarias.</p>
<p>2.2.2. Evaluación y porcentaje para el análisis comparativo de contenidos (...) Se registrará la calificación con la que se aprobó el curso, materia o equivalente homologado.</p> <p>Los trabajos o proyectos de titulación no son susceptibles de homologación.</p>	<p>5. En el numeral 2.2.2., realizar la siguiente modificación:</p> <p>Eliminar los siguientes párrafos:</p> <p><i>“Se registrará la calificación con la que se aprobó la asignatura, curso o equivalente homologado.</i></p> <p><i>Los trabajos o proyectos de titulación no son susceptibles de homologación.”</i></p> <p>Y, reemplazarlos por lo siguiente:</p> <p><i>“Se registrará la calificación con la que se aprobó la asignatura, curso o equivalente homologado, previa determinación de la equivalencia de la misma con la escala de calificaciones vigente en la ESPOL.</i></p> <p><i>Los trabajos o proyectos de titulación no son susceptibles de homologación.”</i></p>

C-Doc-2020-113.- Creación y revisión del contenido de la materia TÓPICOS EN BIOMECÁNICA Y BIOMATERIALES de la MAESTRÍA EN INGENIERÍA BIOMÉDICA, de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

En concordancia con la resolución **2020-123** del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, donde aprueban el contenido de la materia **TÓPICOS EN BIOMECÁNICA Y BIOMATERIALES de la MAESTRÍA EN INGENIERÍA BIOMÉDICA**, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** el contenido la materia **TÓPICOS EN BIOMECÁNICA Y BIOMATERIALES de la MAESTRÍA EN INGENIERÍA BIOMÉDICA** de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC. El contenido de la materia se encuentra en el Sistema de Gestión Académica de Postgrados, SGAP, <https://postgrados.espol.edu.ec>.

C-Doc-2020-114.- LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE LA MATERIA INTEGRADORA.

Se conoce la propuesta sobre la modificación de los **LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE LA MATERIA INTEGRADORA**, presentación realizada por el Mgtr. José Martín Bustamante León, Asesor del Vicerrectorado Académico, tal como se detalla a continuación:

LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE LA MATERIA INTEGRADORA

El funcionamiento para la planificación, ejecución y evaluación de los proyectos de la materia integradora seguirán los siguientes lineamientos:

Objetivo de la materia integradora

Resolver un problema o necesidad real a la sociedad mediante la aplicación de herramientas metodológicas que garanticen una solución que responda a las necesidades y expectativa de la sociedad dentro del plazo o periodo que se dicta la materia.

Tipo de proyectos de materia integradora

Proyectos de carrera:

Son proyectos que pueden ser manejados por un equipo máximo de dos estudiantes y deben resolver un problema o necesidad real de la sociedad donde la solución está ligada a la pertinencia de la carrera. También se permitirá que uno de los dos estudiantes pertenezca a otra carrera porque sus habilidades son necesarias para la solución del problema.

Proyectos multidisciplinarios o interdisciplinarios:

Para que un proyecto de materia integradora sea considerado multidisciplinario o interdisciplinario deberá al menos tener la participación de equipos de estudiantes proveniente de al menos tres carreras y por lo menos un equipo deberá pertenecer a otra unidad académica. El número total de participantes en el proyecto estará en función de la complejidad y alcance que se hayan determinado en la propuesta del proyecto.

Sobre las responsabilidades de los actores de la Materia Integradora

Profesor de la materia:

El profesor de la materia integradora será el responsable de plantear los problemas o necesidades en el curso; de guiar y acompañar a los estudiantes en la solución del diseño siguiendo la metodología pensada en diseño; deberá asegurarse de que durante el proceso de desarrollo de la solución se realicen reuniones con el cliente o usuario; deberá evaluar los avances y presentaciones; deberá evaluar que el producto generado por el proyecto del estudiante cumpla con los objetivos de la materia y del cliente; deberá revisar y evaluar el documento final que el estudiante debe entregar al final del curso, esto incluye realizar el control de plagio y revisión de formato.

Tutor Académico:

El tutor académico es responsable de guiar y revisar detalladamente los reportes de avances de aquellos proyectos que son afines a su área de conocimiento; deberá informar el desempeño académico de los estudiantes al profesor de la materia; deberá participar en las presentaciones que realicen los estudiantes en las etapas de los proyectos; en el caso de ser necesario deberá calificar con una nota el desempeño del estudiante; deberá revisar y evaluar el documento final que el estudiante debe entregar al final del curso.

Coordinador de materia:

El coordinador de materia es uno de los profesores que dicta la materia integradora de la carrera en el caso de que exista más de un paralelo. El será responsable de garantizar que se cumplan los tiempos establecidos en las presentaciones de avances de los proyectos, así como las evaluaciones de los proyectos.

Director de proyecto multidisciplinario:

El director de proyecto es el rol que sólo aplica en proyectos multidisciplinarios. Puede ser el profesor de la materia integradora o tutor que esté relacionado con la solución del proyecto. Será el responsable de garantizar la correcta ejecución de cada etapa del proyecto; deberá convocar reuniones periódicas con los tutores o profesores de materia integradora de las carreras participantes para revisar los avances del proyecto; deberá comunicar al profesor de la materia y al tutor el desempeño académico de los estudiantes; deberá ser el nexo de unión entre el objetivo del proyecto, la estrategia que desarrolle el equipo de estudiantes y el cliente o usuario.

Cliente/ Usuario:

Es el beneficiario final del producto generado en el proyecto. Debe estar en la capacidad de ser responsable de proporcionar información relevante para la definición del problema; Debe estar en la capacidad de poder realizar un acompañamiento durante el análisis, el diseño y desarrollo de la solución y poder emitir su opinión sobre la solución o el producto generado por los estudiantes. Esta opinión en el caso que sea necesario podrá tener una afectación en la calificación final del proyecto.

Para el caso de las carreras que pertenecen al área de conocimiento “Arte” y “Ciencias Sociales” su cliente o usuario podría ser un público. En este caso, el cliente o usuario podría estar o no en capacidad de proporcionar información relevante en la definición del problema. Sin embargo, el producto generado (cortometraje, documentales, piezas audiovisuales, estudios de políticas públicas, etc.) si deberá contemplar una retroalimentación por parte del cliente, usuario o público.¹

Aspectos Generales

- a) La materia integradora no impartirá nuevos contenidos que sean necesarios para el ejercicio profesional. Es responsabilidad de los estudiantes revisar información y aplicar el conocimiento adquirido durante su carrera.
- b) Los proyectos de la materia integradora deben ser de carácter aplicativo y no de investigación.
- c) Los estudiantes se matricularán en la materia integradora, lo cual incluirá las horas de proyecto integrador que serán mínimo 240 horas.

Planificación

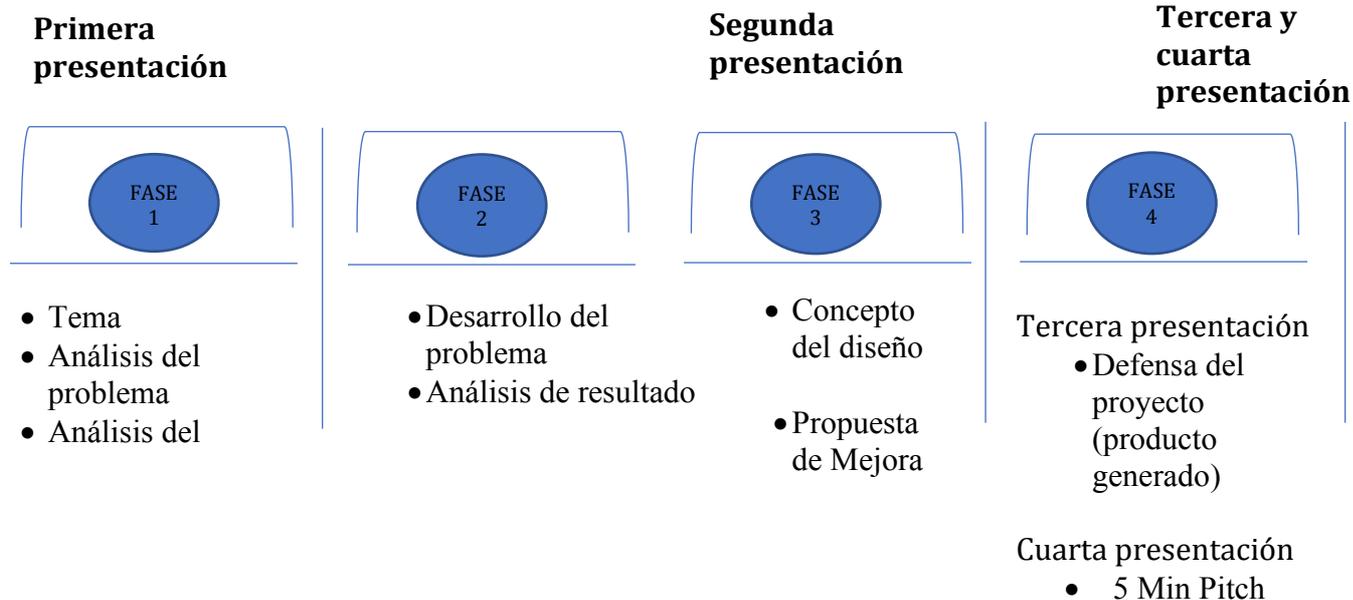
- a) Antes de iniciar cada término académico, los profesores de la carrera deben definir los problemas o necesidades a resolver por los estudiantes.
- b) Los problemas o necesidades para resolver como proyecto deben ser propuestos por el profesor de la materia. Los problemas o necesidades deben ser reales y pueden venir de empresas, gobiernos, comunidad, etc. Además, debe existir un cliente o usuario real comprometido a trabajar en el curso por cada problema.

¹ Unesco (1997): Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, CINE.

- c) Los problemas también pueden ser planteados por los estudiantes y estos serán sujetos a revisión por los profesores de la carrera. Los proyectos derivados de los problemas deben ser aprobados por el Coordinador de Carrera.
- d) Los proyectos derivados de los problemas o necesidades deben garantizar la aplicación de los resultados de aprendizaje de la carrera.
- e) La solución del problema debe ser establecida por el estudiante mediante un proceso basado en el pensamiento de diseño centrado en las necesidades del cliente/usuario.
- f) El profesor debe guiar la solución tanto en el diseño como en el desarrollo del producto, (Ejemplos de productos: prototipos, análisis econométricos, planes de negocio, piezas audiovisuales, piezas gráficas, etc.) del proyecto integrador.
- g) La solución planteada por el estudiante debe ser económicamente viable.
- h) En el módulo de “Proyecto Integrador” del sistema de profesores (www.profesor.espol.edu.ec) se deben registrar los proyectos.
- i) En el caso que la materia integradora contenga más de un paralelo, se nombrará un coordinador de materia por carrera.
- j) Los proyectos de materia integradora también contarán con tutores académicos.
- k) El número de tutores académicos por carrera dependerá de la cantidad de proyectos asignados a un paralelo. Un tutor no deberá guiar más de 4 proyectos.
- l) La aprobación de los proyectos interdisciplinario o multidisciplinario será responsabilidad de cada coordinador de carrera de las carreras participantes.
- m) Cada proyecto interdisciplinario/multidisciplinario contará con un tutor académico por cada carrera involucrada en el desarrollo del proyecto.
- n) Cada proyecto multidisciplinario o interdisciplinario contará con un director de proyecto.
- o) El director del proyecto multidisciplinario o interdisciplinario, debe ser un profesor o tutor de materia integradora participante del proyecto. Un director no deberá dirigir más de un proyecto.

Ejecución

- p) Los estudiantes deberán reportar sus actividades en bitácoras de registros para la revisión de sus tutores. La bitácora al menos deberá contener el avance registrado (ideas, pruebas, conclusiones, etc.), la fecha y el autor del registro.
- q) Los proyectos deben evidenciar la interacción con el cliente/usuario a lo largo del desarrollo del proyecto.
- r) Los estudiantes a lo largo del desarrollo de su proyecto deberán realizar al menos 4 presentaciones. A continuación, se presenta una sugerencia de los contenidos a presentar.



- s) Los estudiantes deberán entregar sus proyectos en un documento final revisado por sus tutores. El documento final deberá cumplir con los requisitos de formatos que se encuentran en la página del Centro de Escritura (www.escritura.espol.edu.ec) sección repositorio.

Evaluación

- t) La evaluación del proyecto se realizará en función de los siguientes componentes:

Nº	Componentes	Peso %	Responsable de Evaluación
1	Producto Final (Prototipos, análisis econométricos, planes de negocio, piezas audiovisuales, piezas gráficas, etc.)	[30 – 60]	Director del proyecto/ Profesional de la industria /Cliente/Usuario/profesores
2	Entregables (reportes de avances del proyecto, documento escrito, etc. Evaluado de acuerdo con el trabajo en equipo)	[30 – 60]	Tutor
3	Presentación en el 5 Min Pitch	[10]	Cliente/Usuario

- u) La evaluación del 1er componente (Producto Final) se realizará mediante rúbricas establecidas por el equipo de profesores que forman parte de los proyectos integradores. Estas rúbricas deberán ser presentadas a los estudiantes en la primera semana de actividades formativas. El **anexo 1**, es un ejemplo de rúbrica utilizada por la carrera de Ingeniería Industrial

para evaluar el diseño y desarrollo del proyecto, la misma que puede servir como referencia para el diseño de rúbrica en los equipos de trabajo.

C-Doc-2020-115.- INSTRUCTIVO 5 MIN PITCH.

Se conoce la propuesta sobre la modificación del **INSTRUCTIVO 5 MIN PITCH**, presentación realizada por el Mgtr. José Martín Bustamante León, Asesor del Vicerrectorado Académico, tal como se detalla a continuación:

INSTRUCTIVO 5 MIN PITCH

Es una iniciativa académica institucional, que presenta a todos los estudiantes de último nivel exponiendo sus proyectos integradores en un tiempo máximo de 5 minutos con la consigna de vender su proyecto ante un jurado.

Objetivos:

1. Evaluar la potencialidad comercial de los proyectos integradores para la identificación posibles “Start Up”, “Spin Off” entre otras.
2. Generar un espacio de conocimiento para compartir las mejores prácticas disciplinares entre estudiantes, profesores e industria.
3. Evaluar competencias esenciales y disciplinares con la finalidad de proporcionar retroalimentación oportuna a los estudiantes.

Aspectos Generales:

- Cada Unidad asignará dos responsables para la coordinación y difusión de la iniciativa.
- El cronograma de la iniciativa de la Unidad debe ajustarse a la propuesta institucional (Anexo 1) considerando las necesidades y limitaciones de la Unidad.
- El valor del premio destinado para el ganador (1er lugar) del 5 Min Pitch estará en un rango de \$300.00 a \$400.00.
- Cada Unidad debe organizar una feria interna de póster.
- Los finalistas de cada carrera recibirán un certificado como reconocimiento.
- Todos los estudiantes deben presentar su póster en la Feria de proyectos de la Unidad²
- Los proyectos finalistas serán presentados en la FERIA IDEAR³.

Fases del Evento

² La unidad académica es responsable de llevar a cabo la feria de proyectos de materia integradora. En esta feria participan todos los estudiantes con su respectivo póster.

³ Esta feria la organiza el CEPROEM y solo participan los proyectos finalistas del 5 Min Pitch.

El evento cuenta con 5 fases para su ejecución, que se menciona a continuación:

1. Presentación de la Iniciativa:

- El coordinador del 5 Min Pitch de cada unidad, deberá presentar la iniciativa a los estudiantes conforme al cronograma de actividades y, también organizará todos los recursos necesarios para la realización de la iniciativa.
- El responsable de la difusión comunicará todas las novedades del evento por los medios digitales que considere necesario.

2. Capacitación a estudiantes:

- Los estudiantes serán capacitados para facilitar su participación en el evento. Estas capacitaciones incluyen temas relacionados en “Propuesta de Valor” y “Pitch” y, estarán a cargo del equipo facilitador del Vicerrectorado Académico (VRA).
- Las capacitaciones serán dictadas en el horario de la materia integradora o en el horario que haya definido la facultad con sus estudiantes.

3. Semifinal del Evento:

- Todos los estudiantes deben participar en la semifinal de la iniciativa.
- Cada estudiante será evaluado por un jurado mediante la aplicación de la rúbrica desarrollada por el equipo del VRA (Anexo 2).
- En la semifinal, se recomienda que el jurado no haga preguntas debido a la cantidad de proyectos que se presentan.
- El jurado estará integrado por un **profesor de la carrera** siempre y cuando no esté tutorizando uno de los proyectos participantes, un **comunicador** (designado por el VRA) y un **profesor externo a la facultad o empresario**.
- La presentación puede ser individual o en pareja (en el caso que aplique) pero la evaluación de la participación es individual.
- Cuando la presentación del proyecto es en pareja cada estudiante deberá participar al menos 2 minutos y de forma secuencial.
- Solo clasifican a la final los dos proyectos mejores puntuados por cada carrera.
- Para obtener la nota de un proyecto que está integrado por dos personas, se deberá promediar la calificación obtenida por los estudiantes.
- La participación en la semifinal tiene una ponderación del **10%** en la evaluación de la materia integradora. Se reconocerá la calificación obtenida en la semifinal una vez que haya participado tanto en la Feria de la Unidad como en la FERIA IDEAR (solo aplica para los finalistas).
- En el caso de que existe un empate en la calificación obtenida de los proyectos, el profesor de la materia integradora seleccionará a los finalistas en función del rendimiento académico del estudiante en el proyecto.
- Los finalistas de cada carrera deben asistir a la FERIA IDEAR.
- Si un estudiante de proyecto multidisciplinario es finalista, todos los integrantes deben asistir a la FERIA IDEAR.

4. Sesiones de “Coaching”:

- Un facilitador delegado por el VRA realizará sesiones de “Coaching” para los finalistas de cada Unidad.

5. Final:

- La final tiene como objetivo determinar al ganador (1er lugar) del concurso mediante la aplicación de la rúbrica (Anexo 3).

- El jurado estará integrado por **dos empresarios**, un **profesor externo a la unidad** y un **comunicador**.

Disposiciones Transitorias

Mientras dure la emergencia sanitaria se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

Primera. - Los pósteres deberán ser presentados de forma digital.

Segunda. - La FERIA IDEAR será virtual y mostrará todos los proyectos (Pósteres y videos).

Tercera. - La Feria de Proyectos de la Unidad no se aplicará debido a que la FERIA IDEAR contendrá todos los proyectos.

Cuarta. - En el caso que se dificulte la participación de los empresarios en la evaluación del proyecto, también se podrá con la participación de profesores de la ESPOL.

>>0<<